**JUSTIFICACIÓN ADICIÓ CONTRACTUAL EVALUADOR COMPETENCIAS LABORALES - CONTRATO CO1.PCCNTR.1608201**

"Prestación de servicios personales de carácter temporal como evaluador de competencias laborales a término fijo para el Centro Agroempresarial, Regional Cesar y su área de influencia, en el área de Gestión Administrativa"

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, el Centro Agroempresarial, requiere adelantar las siguientes Adiciones a los contratos para Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructores en el área para impartir Formación Profesional Integral Presencial en los Programas de Formación Regular Titulada y/o Complementaria del Centro Agroempresarial en el Departamento del Cesar

## 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Evaluación de las Competencias Laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de un año.

Acceder al servicio de Evaluación y certificación de Competencias Laborales en el SENA, es muy sencillo, los interesados deben acercarse al centro más próximo a su residencia o lugar de trabajo, dirigirse al líder de certificación de competencias laborales, quien le entregará mayores detalles del proceso. Es importante destacar, que participar de un proceso de certificación de competencias laborales es totalmente gratuito.

El Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar requiere contratar siete (07) evaluadores de competencia laborales para las especialidades de palma de aceite y oleaginosas, Procesamiento de Alimentos, **gestión Administrativa**, soldadura, Educación, Confección, vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta la meta asignada al Centro Agroempresarial para la vigencia 2020 es:

| Evaluaciones en Competencias Laborales | Personas Evaluadas en Competencias Laborales | Certificaciones Expedidas en Competencias Laborales | Personas Certificadas en Competencias Laborales | Número de Personas Inscritas para Competencias Laborales | Numero de NSCL Elaborados |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.724 | 1.496 | 1.642 | 1.466 | 1.582 | 8 |

Se hace necesario la adición del contrato **No CO1.PCCNTR.1608201 del señor FERNANDO GRANADOS PLATA identificado con la cedula de ciudadanía No 18929891,** evaluador del área de Gestión Administrativa, para lograr el cumplimiento de las metas del área de competencias laborales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

**VALOR ADICIONAR: $7.395.000**

**TERMINO DE LA ADICION.: UN MES Y VEINTICHO DÍAS**

**Recursos:** Que según el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 920 del 2020-01-09 expedido por la Coordinación administrativa Mixta SENA Regional Cesar.

Que el valor a adicionar no supera el presupuesto disponible para el proceso de contratación.

**Fundamentos jurídicos que soportan la Adición:** Para efectos de realizar la presente adición, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**Garantías:** Se requiere ampliar las pólizas de Cumplimiento de los Contratos en cuanto al tiempo y valor, en las condiciones pactadas en el contrato principal.

**Condiciones de Lugar de ejecución, Especificaciones Esenciales, Obligaciones del Contratista, Forma de Pago, Riesgos Previsibles, Supervisión y demás**: Se conservan tal como fueron pactadas en los contratos electornicos suscritos en la plataforma SECOP II bajo el numero **CO1.PCCNTR.1608201**

En constancia de lo anterior se firma en Aguachica a los 30 días del mes de octubre de 2020.

GANDRA MORENO LEMUS

**GANDRA ESPERANZA MORENO LEMUS**
Supervisor Contractual
Profesional Grado 2

Revisó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2